



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002266

Fecha: 16/08/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se corrige el Decreto 2018070001475 de 2018

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, la Ordenanza 70 de 2017, y el artículo 45 del CPACA.

**CONSIDERANDO**



- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Colombiana.
- b. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, CPACA, establece que: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*
- c. Que mediante Decreto N° 2018070001475, se adicionaron recursos del balance, para la construcción de la casa campesina en el municipio de Santa Fe de Antioquia.
- d. Que por solicitud que hiciera el Secretario de Infraestructura Física, a través de Oficio N° 2018020057302, del pasado 14 de agosto, se corregirá el decreto, ya que no se trata de la construcción de la Casa Campesina en el municipio de Santa Fe de Antioquia, sino de la adquisición de la casa campesina con parqueadero, del Municipio de Santa Fe de Antioquia.

**DECRETA**

**Artículo 1°.** Corregir el literal b. del Decreto N° 2018070001475 de 2018, el cual quedará así:

*"b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2018, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Secretaría de Infraestructura Física de la siguiente manera:*

- *\$1.800.000.000 Adquisición de la casa campesina con parqueadero del municipio de Santa Fe de Antioquia."*

**Artículo 2°.** Corregir el literal h. del Decreto N° 2018070001475 de 2018, el cual quedará así:

*"h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos de balance para la adquisición de la casa campesina con parqueadero, del municipio de Santa Fe de Antioquia."*

**Artículo 3°.** Las demás disposiciones del Decreto N° 2018070001475, mantendrán plena vigencia.

**Artículo 4°.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luis Pérez*  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

*Javier Mauricio García Quiroz*  
**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
 Secretario General

*Adriana María Hernández Gil*  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Claudia Vélez G- Asesora despacho Hacienda  
 Revisó: Andrés Felipe M. Mejía Director de Presupuestos  
 Aprobó: Angela Piedrad Scto M. Subsecretaria de Hacienda  
 Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas. Subsecretario Jurídico

*Carlos Piedrahita Cárdenas*